



OF-07-09
PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

My 15-04
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE SEM000907

FOLIO TRÁMITE: 66.049

NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

29-Mayo-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

AGRUPACION GRUPERA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$456.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

P.I. *[Signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Evarach Orozco

ACEPTO

AGRUPACION GRUPERA

EL AYUNTAMIENTO
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACION
DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infección (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la renovación del permiso provisional.